



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.043-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **PEDRO MORALES HERNANDEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1703-1983-00123; que para los efectos de este Adendum se denominará "**EL ARRENDATARIO**", que para los efectos de este hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.043-2014;** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 117/27-02-2018 de fecha 27 de Febrero del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en donde se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.043-2014;** por un periodo comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio 2018, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238 8178, consultas@ihss.hn / www.ihss.hn

ADENDUM No.11 CONTRATO No.043-2014 PEDRO MORALES HERNANDEZ MARZO-JUNIO 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: El presente Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2018.** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **PEDRO MORALES HERNANDEZ**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



 6 de 6-2018
SR. PEDRO MORALES HERNANDEZ
"EL ARRENDATARIO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo